

## **V PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Para fomentar la investigación de su profesorado, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, y modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás legislación aplicable, establece este V Plan, que se regulará según las siguientes Bases:

### **PRIMERA. OBJETO**

Con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos del presente ejercicio, en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá, de forma total o parcial, a costes derivados de la actividad investigadora del profesorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, prioritariamente de aquella que no cuente con financiación de otras fuentes, como proyectos, contratos o subvenciones procedentes de otras convocatorias, tanto de la propia Universidad como externas.

Es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales la que asume los costes de las actividades de investigación propuestas que se valoren positivamente. La cuantía máxima de los costes de las propuestas que pueden autorizarse para el presente Plan es de 80.000€, con cargo a las aplicaciones 220.04, 221.09, 226.08, 226.09, 206.00, 227.09, 227.10 o 227.11, según la naturaleza del gasto, del Presupuesto del Ejercicio 2022 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Las actividades de investigación deberán llevarse a cabo durante el año natural 2022.



## V PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

### **SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA CONCURRIR**

Podrá concurrir a este V Plan el Personal Docente e Investigador que, en el momento de presentar la solicitud, cumpla los dos siguientes requisitos:

1. Estar adscrito a alguno de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos.
2. Impartir docencia a tiempo completo en el curso académico 2021/22 en cualquiera de las titulaciones de la Universidad Rey Juan Carlos.

Cada solicitante podrá optar solamente a una de las dos modalidades, A o B, que se contemplan en la base **TERCERA**.

### **TERCERA. MODALIDADES**

MODALIDAD A: Comprende la asunción de costes para la organización de eventos científicos (congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares), sin que dos o más solicitantes puedan concurrir para pedir asignación destinada al mismo evento. Las cuantías asignadas de la modalidad A pueden destinarse a sufragar gastos como:

- a) Cartelería, papelería y gastos de promoción.
- b) Retribución de ponentes.
- c) Creación y mantenimiento de espacios web para la publicitación del evento o la divulgación de sus resultados científicos.
- d) Gastos de difusión, como edición de actas o pago de ISBN.

MODALIDAD B: Comprende la asunción de costes para la publicación y divulgación de trabajos científicos, de los que el solicitante deberá ser necesariamente autor o coautor, sin que dos autores puedan solicitar asignación para la misma publicación.



## V PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

B.1 Para la publicación de artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)*, *SCImago Journal and Country Rank (SJR)* o bases de datos equivalentes que incluyan una cuota por publicación, o para su publicación en abierto (*Open Access*), o para la publicación de monografías o capítulos de monografías en editoriales incluidas en el *Scholarly Publisher Indicators (SPI)* que incluyan cuota por publicación.

B.2 Para la traducción de artículos o capítulos de monografías o para la aplicación de técnicas complementarias con vistas a la difusión de una investigación en revistas o editoriales especializadas.

### **CUARTA. CUANTÍA DE LA PROPUESTA**

Las cuantías para cada actividad no superarán en ningún caso los 1.000€ por solicitud en la Modalidad A y B.2 o los 2.000€ en la Modalidad B.1.

### **QUINTA. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo exclusivamente a través de este [formulario en línea](#).

En los apartados correspondientes del referido formulario se deberá explicitar qué gastos pretende el solicitante que sean sufragados en el presente Plan y su importe, según se acoja el solicitante a cada modalidad.

### **SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto desde el 22 de marzo de 2022 hasta que se agote el crédito destinado en el Presupuesto o, si no se diera este caso, hasta el 18 de noviembre de 2022.



## V PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Si la Comisión de Evaluación de este V Plan estimara que el solicitante no ha aportado suficiente información o que su propuesta contiene algún error susceptible de subsanación, lo comunicará debidamente al interesado, que dispondrá de un plazo improrrogable de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el momento de esta comunicación, para aportar los datos necesarios o subsanar los errores observados. Transcurrido este plazo, si el solicitante no hubiese completado la información o no hubiese subsanado los errores, será excluido con carácter definitivo.

Los requerimientos de subsanación de cada modalidad se efectuarán por correo electrónico a la dirección, bajo el dominio @urjc.es, que se haya indicado en la solicitud, lo que se considerará notificación en legal forma a todos los efectos.

### **SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se constituirá una Comisión de Evaluación permanente, formada por la Decana de la Facultad, en calidad de presidenta, el Vicedecano de Investigación, Innovación y Biblioteca de la Facultad, en calidad de secretario, y un representante de cada uno de los Departamentos de la Facultad, como vocales. Esta Comisión será la responsable de examinar y evaluar las solicitudes presentadas.

Se valorarán especialmente, y por este orden:

-En la MODALIDAD A:

- a) La relevancia científica y la repercusión de las actividades que han de desarrollarse, hasta 4 puntos.
- b) La coherencia de las actividades con las líneas de investigación del solicitante o, si fuera el caso, del grupo de investigación al que pertenezca, hasta 3 puntos.
- c) Las propuestas en la que participen varios docentes que cumplan los requisitos expuestos en estas Bases, 1 punto.



## V PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

d) Las actividades que no hayan sido beneficiarias del IV Plan de Fomento de la Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1 punto.

e) Las actividades que no sean susceptibles de recibir financiación de otras fuentes, 1 punto.

Para que la Facultad pueda atender los costes derivados de estas propuestas es condición necesaria obtener una puntuación mínima de 8 puntos sobre 10.

-En la MODALIDAD B:

a) El número de autores, su pertenencia a la Universidad Rey Juan Carlos y la posición de firma del solicitante, hasta 4 puntos.

b) Los indicadores de calidad de la publicación, hasta 3 puntos.

c) La coherencia del trabajo con las líneas de investigación del solicitante o, si fuera el caso, del grupo de investigación al que pertenezca, hasta 2 puntos.

d) Los trabajos que no hayan recibido financiación de otras fuentes, hasta 1 punto.

Para que la Facultad pueda atender los costes derivados de estas propuestas es condición necesaria obtener una puntuación mínima de 7 puntos sobre 10.

## OCTAVA. RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de cada solicitud presentada se notificará por escrito a cada uno de los solicitantes por correo electrónico a la dirección que se haya indicado en la solicitud (lo que se considerará notificación en legal forma a todos los efectos) en un plazo máximo de TREINTA DÍAS hábiles a contar desde la presentación de la solicitud o, en su caso, desde la presentación del escrito de subsanación.



## V PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

La evaluación podrá ser: a) positiva, b) negativa o c) pendiente de subsanación y frente a la misma podrán los interesados presentar alegaciones en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles.

Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión resolverá con carácter definitivo cada una de las propuestas presentadas. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Los servicios económicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se pondrán en contacto con cada uno de los investigadores cuyas propuestas hayan sido valoradas positivamente para solicitar los presupuestos o cualquier otra documentación acreditativa que estime pertinente, así como para resolver cómo se ejecutará el gasto.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no asumirá, por solicitud, facturas por cuantías superiores a las que se refieren estas Bases.

### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los solicitantes se incorporarán a un sistema de tratamiento de datos de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la Universidad Rey Juan Carlos que tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)



## V PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

### **DÉCIMA. RECURSO**

Frente a la presente Resolución de Convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 21 de marzo de 2022

LA DECANA

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Delgado Jalón

